

**D<sup>a</sup> SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR(GRANADA).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**6º.-Expediente 6098/2023; Aprobación del inicio del expediente de contratación relativo al seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Almuñécar.**

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por la Asesora Jurídica el Pliego de prescripciones Técnicas

Primero.- Es objeto del presente contrato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Almuñécar de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Codificación Código CPV | 66516000-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil. |
|-------------------------|---|

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato de servicio de seguros tiene el carácter de contrato privado, y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la mencionada LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

A) Por tanto, en cuanto a su preparación y adjudicación se registrará, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se registrará, conforme al orden de prelación que se expresa, por:

- Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



Contratos del Sector Público.

-Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.

-Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

-Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.

-Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias).

B) En cuanto a sus efectos y extinción se regirá en lo no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por:

- La Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Supletoriamente lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 90.227,50 (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.

| Presupuesto licitación IVA excluido               | Tipo IVA aplicable          | Presupuesto licitación IVA incluido |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| 90.227,50 Euros                                   | No sujeto a IVA             | 90.227,50 Euros                     |
| Aplicación presupuestaria                         | 92000-22400 Primas seguros. |                                     |
| SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado |                             |                                     |

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía



|   |  |
|---|--|
| límite de 180.455,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas. |  |
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA  | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Presupuesto de licitación IVA excluido  | 90.227,50 €                            |
| Prórrogas IVA excluido  | 90.227,50 €                            |
| Modificaciones previstas  |  |
| TOTAL VALOR ESTIMADO  | 180.455,00 Euros                       |

| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN   |                           |  |                  |
|---------------------------|---------------------------|--|------------------|
| Ayuntamiento de Almuñécar |                           |  |                  |
| 100 %                     | %                         |  | %                |
| ANUALIDADES               |                           |  |                  |
| EJERCICIO                 | AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR |  | TOTAL            |
| 2023                      | 90.227,50 €               |  | 90.227,50 €      |
| 2024                      | 90.227,50 €               |  | 90.227,50 €      |
| TOTAL                     | 180.455,00 Euros          |  | 180.455,00 Euros |

Quinto.- La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

| PLAZO DE DURACIÓN                                |                                       |   |
|--|---------------------------------------|---|
| Duración del contrato: 12 meses                  |                                       |   |
| Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI | Duración de la prórroga: 12 meses     | Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses |
| Prórroga forzosa.                                | Hasta que se formalice nuevo contrato | No se precisa preaviso.   |

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los QUINCE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.”



Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como informe de Secretaría y fiscalización del expte., el Órgano de Contratación podrá:

PROPUESTA.-

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las reflejadas en el informe de la Asesora Jurídica de fecha 2 de junio de 2023.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto por importe de 90.227,50 Euros/ anuales.

|   |                             |                                     |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 90.227,50 (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente. |                             |                                     |
| Presupuesto licitación IVA excluido   | Tipo IVA aplicable          | Presupuesto licitación IVA incluido |
| 90.227,50 Euros   | No sujeto a IVA             | 90.227,50 Euros                     |
| Aplicación presupuestaria   | 92000-22400 Primas seguros. |                                     |
| SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado   |                             |                                     |

|  |  |
|--|--|
| VALOR ESTIMADO                         |  |
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA         | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Presupuesto de licitación IVA excluido | 90.227,50 €                            |
| Prórrogas IVA excluido                 | 90.227,50 €                            |
| Modificaciones previstas               |  |
| TOTAL VALOR ESTIMADO                   | 180.455,00 Euros                       |

|                           |                           |   |                  |
|---------------------------|---------------------------|---|------------------|
| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN   |                           |   |                  |
| Ayuntamiento de Almuñécar |                           |   |                  |
| 100 %                     | %                         | % | %                |
| ANUALIDADES               |                           |   |                  |
| EJERCICIO                 | AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR |   | TOTAL            |
| 2023                      | 90.227,50 €               |   | 90.227,50 €      |
| 2024                      | 90.227,50 €               |   | 90.227,50 €      |
| TOTAL                     | 180.455,00 Euros          |   | 180.455,00 Euros |

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante QUINCE DIAS NATURALES.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la



formalización del oportuno contrato.

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las reflejadas en el informe de la Asesora Jurídica de fecha 2 de junio de 2023.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto por importe de 90.227,50 Euros/ anuales.

|   |                             |                                     |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 90.227,50 (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente. |                             |                                     |
| Presupuesto licitación IVA excluido   | Tipo IVA aplicable          | Presupuesto licitación IVA incluido |
| 90.227,50 Euros   | No sujeto a IVA             | 90.227,50 Euros                     |
| Aplicación presupuestaria   | 92000-22400 Primas seguros. |                                     |
| SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado   |                             |                                     |

|  |  |
|--|--|
| VALOR ESTIMADO                         |  |
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA         | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Presupuesto de licitación IVA excluido | 90.227,50 €                            |
| Prórrogas IVA excluido                 | 90.227,50 €                            |
| Modificaciones previstas               |  |
| TOTAL VALOR ESTIMADO                   | 180.455,00 Euros                       |

|                           |                           |   |                  |
|---------------------------|---------------------------|---|------------------|
| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN   |                           |   |                  |
| Ayuntamiento de Almuñécar |                           |   |                  |
| 100 %                     | %                         | % | %                |
| ANUALIDADES               |                           |   |                  |
| EJERCICIO                 | AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR |   | TOTAL            |
| 2023                      | 90.227,50 €               |   | 90.227,50 €      |
| 2024                      | 90.227,50 €               |   | 90.227,50 €      |
| TOTAL                     | 180.455,00 Euros          |   | 180.455,00 Euros |

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante QUINCE DIAS NATURALES.



V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

VºBº  
El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

